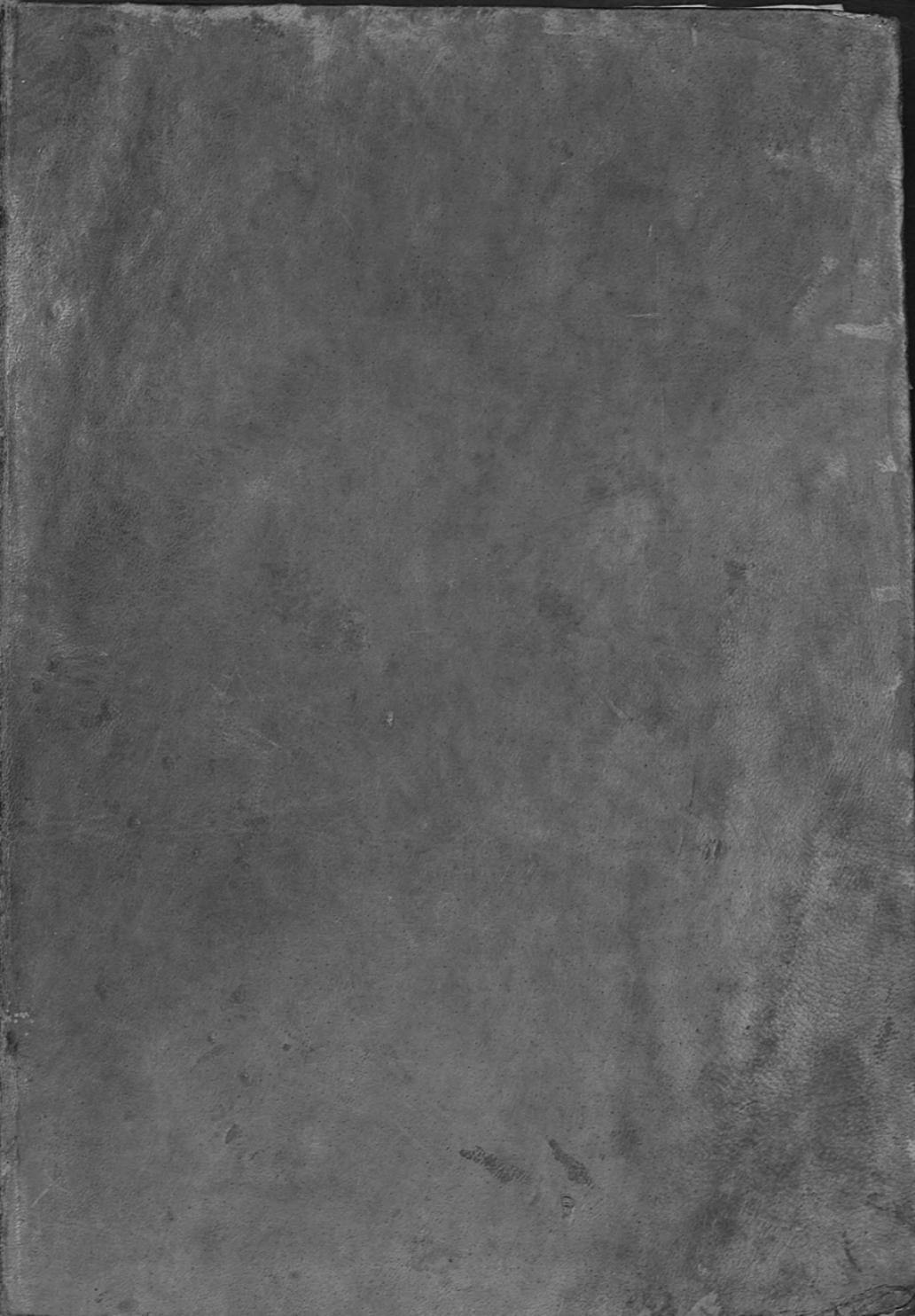




ANTIGÜEDA
EXCELENCIA
DE MADRID

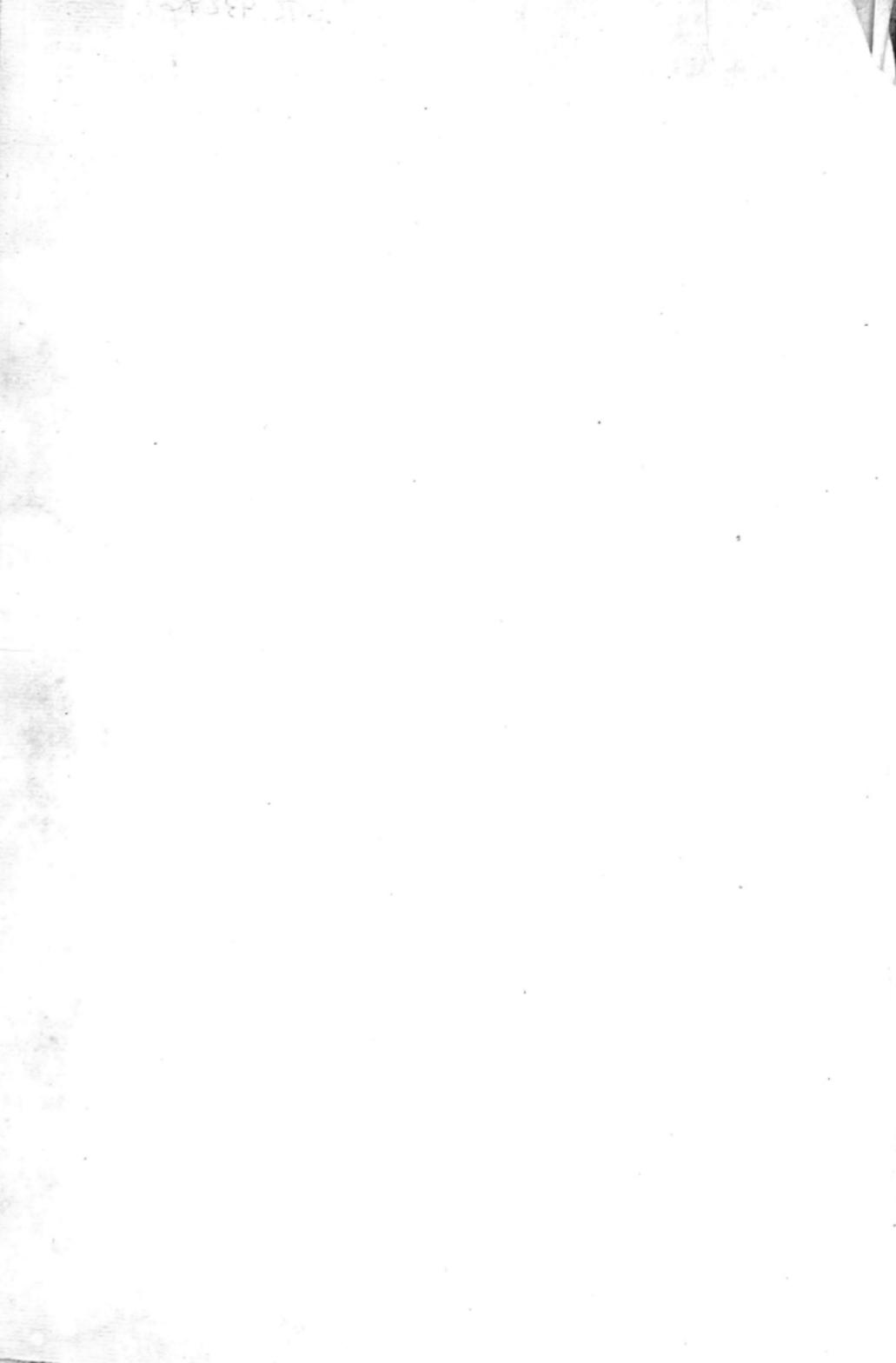
A-272



Baldin 150.000 pt

Grabada a toda pluma 8 Hrs. incluso portada 5H pag.
de

R. 43246





BARDON. 150 000 15

N.R.A.S.^{ta} DE LA ALMUDENA colocada en Madrid por el Apóstol S. Hugo y S. Calisto Obispo.



Franciscus Xaverius Rinz. Pictor Romanus.

#168



HISTORIA
DEL ORIGEN,
INVENCION, Y MILAGROS
DE LA SAGRADA IMAGEN
DE NUESTRA SEÑORA
DEL ALMUDENA,
ANTIGUEDADES,
Y EXCELENCIAS
DE MADRID,
 QUE POR MANO
 DE SV IMPERIAL AYVNTAMIENTO,
 DEDICA
 A LA CATHOLICA MAGESTAD
 DEL REY NVESTRO SEÑOR
 DON CARLOS SEGUNDO,
 D. IVAN DE VERA TASSIS Y VILLARROEL,
 Secretario, y Chronista de la Real Esclauitud desta
 Imagen Soberana, Chronista de su Magestad
 en estos Reynos, y su Fiscal

de las Comedias.
de Don Lucas de Bobadilla, Curar Aniculis de Barb...
año de 1730 - Calle de Periferia de la Teher
CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: Por FRANCISCO SANZ, Impressor del Reyno, y Portero
 de Camara de su Magestad. Año de 1692. * * *

Este libro Historia de la Señora la Real
de Almudena Patrona de la Villa de Madrid
es del Sr. D. Lucas de Obispo Barreiros
el Aguiar, Doctor y Licenciado de Artes
y Letras de la Universidad de Salamanca
por el Sr. D. Juan de Obispo Barreiros
el Aguiar.

DE NUESTRA SEÑORA
DEL ALMUDENA
AÑO 1714
Y EN LA CIUDAD DE MADRID
DE LA PLAZA DE S. MARTIN

QUE POR MANO
DE SU IMPERIAL AYUNTAMIENTO
DEDICADA
ALA CATHOLICA Magestad
DEL REY NUESTRO SEÑOR
DON CARLOS SECONDO
D. IVAN DE VERA TASSIS Y VILLARREAL
Secretario, y Chronista de la Real Academia de la Lengua
Imagen Soborana, Chronista de la Magestad
en estos Reynos, y la Fiscal
de las Contadurias



CON PRIVILEGIO
EN MADRID: Por Francisco de Sanja, Impresor de la Real Academia de la Lengua, Año de 1714.



A LA IMPERIAL,
Y CORONADA
MADRID,
EN SU NOBILISSIMO
AYUNTAMIENTO.



Quien, fino à V. S. recurriera mi atención con este Libro, para elevarle desde sus manos à las del Rey nuestro señor? Pues quando no fuera por lo piadoso del assumpto, por los preexcelentes meritos de V. S. no pudiera auhelar à otro asylo, que con mas vanidad llenara las capacidades de mi deseo: el argumento fuyo es sacar de las tinieblas del olvido para las luzes de la publica veneracion las portentosas prerogatiuas de una Soberana Imagen, que ha casi diez y siete siglos que es Patrona de V. S. Eslo tambien investigar el anciano, y lustroso origen que ennobleció à V. S. 1028. años antes de nuestra humana Reparacion; y como à pocos despues de obrado tan estupendo beneficio, se reilustrò en lo espiritual con los primitiuos esplendores de la gracia, que difundió el Apostol Santiago por medio de la de-

uocion deste Diuino Simulacro de la Almudena, à quien el vulgo ha nombrado siempre, LA VIRGEN DE LA VILLA: no acordandose los presentes con la tradición de los passados, que aya salido vez de su Santa Casa, y buelto à ella, sin lograrse el fauor que se la ha pedido. Su Apostolica Iglesia es Madre de innumerables Martyres, Obispos, y Canonigos que la han ilustrado, y losmas dellos con sus venerables cenizas enriquecido: della salieron dos Pontifices, y muchos Santos, que por la distancia de la edad, es imposible reducirlos à guarismo seguro. Por restablecer su Silla Cathedral, ò Colegial varias vezes, ofreció V. S. Plantas, y medios à nuestros Catholicos Monarcas; y no creo que para instar en tan magnifico empeño se avrà entibiado el ardiente, y heredado zelo de tantos, y tan nobles Capitulares como han engrandecido esse Real Ayuntamiento, ennoblecido con la Griega Corona desde su primera, y Real fundacion, y autorizado con la Imperial que el señor Carlos V. le dió por medio de D. Iuan Hurrado de Mendoza, Señor del Fresno de Torote; y D. Pedro Xuarez de Mendoza, Procuradores en Cortes de la Ciudad de Valladolid, el año 1544. Y pues en V. S. concurren tan singulares prerogatiuas, assi por los generosos Indiuidios de q̄ oý se compone, como por los que gloriosamente los han precedido, reconociendo, que en tan dignos elogios no puedo padecer la sospechosa nota de interessado, por no ser hijo de tã esclarecida Patria mas que en el afecto, à V. S. suplico, que supliendo mi cortedad con su magnanima discrecion, admita grato este obsequio para colocarle reuerente debaxo de la proteccion de su Magestad. La Diuina prospere à V. S. en su mayor grãdeza.

B. L. M. de V. S.

Don Iuan de Vera y Tassis.



A LA CATHOLICA
MAGESTAD
DE NUESTRO REY,
Y SEÑOR
DON CARLOS
SEGUNDO
DE AUSTRIA,
MONARCA DE DOS MVNDOS,

SEÑOR.



IRIJO A V: Magestad por
mano de Madrid la Historia
de su Patrona, la Sacratissi-
ma Imagen de la Almude-
na: Recomendacion grande,
creo , lleva para la acepta-
cion de V. M. assi lo heroyco del assumpto, co-
mo el medio que elegi; porque el assumpto es,

publicar las marauillas de vna Imagen , que no
comprehende la capacidad humana, aunque con
la rudeza de mi humilde pluma ; y el medio es
Madrid, à quien V. Mag. imitando à sus Pro-
genitores Augustos , ha fauorecido con singu-
lares honras , quales no las goza otra Ciudad en
los anchos Dominios de su Corona ; la Imagen
es por quien V. Mag. se confirma Esclauo del
Diuino Original, siendo vnico Patron, y Tute-
lar de su Real Congregacion ; la Villa es la que
autoriza V. Mag. con lustrosos Priuilegios , y
continua asistencia : y pues por la Imagen, y
la Villa legro hazer este obsequio à V. Mag.
que por mi insuficiencia desmerezco ; a V. M.
suplico, admita este, aunque limitado fruto de
mi noticia, prolixo desvelo de mi cuidado ; su-
pliendo con su benignidad los defectos, y omis-
siones del Libro, cuya instancia repito con re-
uerente humillacion à la Soberana Madre de
Dios, que guarde à V. Magestad quanto la
Christiandad ha menester.

S E ñ O R.

Don Iuan de Vera
y Tassis.

APROBACION DEL RMO P. M. F. R.
Eugenio Ossorio Barba, Ex-Difinidor Mayor
del Orden de Nuestra Señora del Carmen de
Observancia, y Custodio de la Prouincia de
Castilla, Theologo de la Nunciatura de España,
Examinador Apostolico, y Predicador
de su Magestad.

DE Orden del señor Don Alonso Portillo y Cardos,
Dignidad de Chantre de la Santa Colegial Iglesia
de Talauera; Inquisidor Ordinario de Corte, y Vicario
desta Villa de Madrid, y su Partido; he visto el Libro
que saca à luz Don Juan de Vera y Talsis, Chronista
general del Reyno de Castilla, y de Leon, cuyo titulo es;
Historia de Nuestra Señora de la Almudena. Bien dixere
le saca à luz, siendo la luz el Libro con que se desvanecen
las pardas sombras que tenian emboçadas las verdades de
las gloriosas prerogatiuas deste Sagrado Simulacro; y en
presencia de la luz clara destas bien concertadas Histo-
rias, se ahuyentà los errores de los menos versados; y à los
nias atentos dexan capacidad expedita para tocar, en su
mismo ser las verdades; como de aquel bien bruñido oro,
que fue el esmalte al incorruptible material del Arca del
Testamento, dixo en su Tabernaculo el Doctissimo Quin-
tanilla, que hazia vnos reflexos tan claros, que ayu-
daba à la debilidad de los Hebreos en el caos de la con-
fusión de las sombras; para distinguir en su ser los ob-
jetos. Es, dicen los Filofosofos, el entendimiento agen-
te vn nobilissimo exercicio desta primer estimable po-
tencia; porque desnudando las fantasmas que embaraza-
zan el conocimiento de los inteligibles, los saca de aquel
ser improporcionado en que se confunden, al estado es-
picioso de que los traten familiarmente las potencias.

Luz nueva, que amanece, puedo llamar oy la Histo-
ria Sagrada deste Volumen, y darle (con titulo el mas
justificado) los renombres que à aquel primer Planeta en
su Oriente han dado los Autores, así Sagrados, como
profanos; y por luz que amanece, los encomios de vn
Sol en su Oriente, cuya claridad es mas noble que aun
ella misma en su Ocaso, por sacar à luz à los viuientes, por-
que à los vegetables alienta, porque escusa los tropiezos
de la ignorancia, porque manifiesta el ser de las cosas, co-
mo las produce la naturaleza, evitando los inexcusables
deslizes aun al mas advertido.

Vna nobleza hallo siempre en las Historias, porque

Quintanilla: *Tabernaculum
Faderis, quo illuminabantur
israelita.*

Plutarc: S. Gregor: Na-
cian. S. Ambrosi. S. Aug.
Virgil. apud Mendoz. lib.
4. de *floribus Philosophia.*

Iofue; cap. 10.º num. 12.

Aristotel.

son dignas de gran estimacion las tareas de los que fatigan en ellas los cuidados, reduciendo à presente los pasados siglos; haciendo la inquietud de los sentidos, que perdieron el logro de auertocadò lo que se mensurò en otros presentes; y los Historiadòres lo reparan, haziendo este edificio transitorio, en el modo que pueden, eterno, reuocando las lineas de los cursos à aquellos primitiuos mouimientos. Por esto fue sin duda tan aclamado aquel dia de mucha luz por tan glorioso en el caso de Iofue, y aquel pasmo del Sol; ò porque en la suspension de las luzes faltò el Sol à su natural mouimiento, como ensena el Filosofo; ò porque se pasò la vista à la jurisdiccion de tocar presente lo que por su naturaleza pedia el Ocaso.

Pues que dire, quando la Historia trae consigo (sobre el fundamento veridico de lo tratado) lo harmonioso del arte en la composicion; y lazo de los fragmentos, haziendo vna gustosa vnion con las atenciones, que ansiosas sollicitan el restante plazo de la leyenda; al tiempo que se embelesan los sentidos con lo eloquente, quando se adquieren lecciones con lo noticioso, y lo bien vestido en lo autorizado de buenas letras? Dire, que excede la obra al empeño; que hallamos mas de lo que pedia el deseo; y que quando solo se buscaban vnas desnudas noticias (aunque verdaderas) que afiancassen de Maria Santissima de la Almodena la gloria de ser el primer Simulacro de las veneraciones en nuestra Coronada Madrid; he hallado vn mineral de sciencias en este epilogo de sus elogios; que por el establece las crezes de las veneraciones de Maria Señora Nuestra en su Imagen; y al Autor los estimables aprecio del buen logro de sus trabajos.

Muchas cosas se me ofrecen (de que recogerà el Lector lo que le pareciere acomodado) en aquel buen dia de Isaac, quando llegaron sus criados à notiètarle de aquel Poço, cuyas aguas se llamaron; *Dilatacion*; y por otro nombre; *Abundancia*; Poço del *Iuramento*; y de la *Confederacion*; fueron aguas sin contradiccion, y de paz; y si buscò razones para solidar la estimacion que se engrangearon; hallò que son aguas que vn siglo antes auian tenido grande aprecio; desde que Abraham diò principio en *Bisfabee* à sus corrientes, para que fecundassen lo ameno de vn pais desleitoso; pero auian estado padeciendo el descuido de los Ciudadanos (no se si dignos de la nota de poco gratos) y la adversidad de los Geraritas tan dilatados tiempos, que sus negligencias fueron causa de que faltassen al primer Poço de la tierra las estimaciones debidas à tanto riego de beneficio de sus cristales; resuscitòse el Poço al primer culto, porque se auitò la memoria, y excitò el agradecimiento, reprehendiendo los olvi-

Genes. capit. 26.

Genes. cap. 27.

Cornel. Alapid.

*Quem effoderat Abraham,
sed Gerarite ex inuidia cum
humo oppleuerant.*

dos causados de los desaliños de los Payfajos, y alegres dizen los Pastores de Isaac: *Inuenimus puteum*; y hallaron con la noticia la *Abundancia*; la *Extension*, la *Confederacion*, y la estabilidad de las permanentes glorias de las mejores aguas.

Hazen estas noticias rostro à las nueuas glorias de Maria Santissima del Almudena, por la enseñanza que en este Compendio (digno de estimacion) el Autor nos ofrece, suscitando las antiguas verdades de la primicia de las cristalinas Aguas de Maria Señora Nuestra en esta Coronada Patria, y de las muchas prerogatiuas que la engrandecen, por ser este Sagrado Simulacro su primer objeto en las veneraciones desde la infancia de la Ley de Gracia; siendo prenda del Original Sagrado de Maria, dada para nuestro consuelo.

Es el Poço de las abundancias esta Gloriosa Copia de aquella Soberana Reyna, y en él hallamos el Tesoro escondido de San Matheo, pero bien manifesto por la llauè de la sabiduria soberana, como quien gobierna los instrumentos desta participada; para los mayores cultos de Maria Señora Nuestra, y por este publico testimonio; que sera la eterna memoria para las estables veneraciones:

Dire al Autor; que por este glorioso desvelo ha de hazer à la posteridad por todos los venideros siglos indefectibles los singulares credits del mineral de sus venajosas prendas, expresadas en este Volumen de la abundancia, donde su discreto aliño ha sabido atraer, vnir, y perficionar; para gustoso embeleso, verdades solidas, y escondidas noticias. Poço de extension; y latitud se llamó el de *Isaac*, renombre que à Maria Santissima del Almudena le viene como inseparable atributo; por los innumerables hijos de su sagrado afecto; que han logrado la extension de sus admirables beneficios. Por esso llamó Alapide al Altar de los Sacrificios, en que cada dia se logran victimas que tributaban por si los Hebreos à Dios en reuerente culto; mirando la latitud de sus muchas lineas, Altar de la *Extension* del *Amor*; por que sus muchos braços estendidos vnian à si los coraçones de los Hebreos, de quien Ricardo dixo, que era Maria Señora Nuestra. Aguas de extension llamarè yo à las claras corrientes de enseñanza de dos caracteres deste Libro; por que se estenderàn sus noticias à toda la circunferencia del Orbe, para que deste manantial fecundo beban los ansiosos de verdades gloriosas, en la copa del buen aliño todos los raudales del magisterio, y quedaràn de ynavez faciados los que ha tantos siglos desean apartar las sombras de lo cristalino, para que no embaracè la vista.

...
...
...

Matth. cap. 13.

Deuteron. 28. *Alaperiet
Dominus thesaurum suum.*

...
...
...

Alapid. super Exod. cap: 27.
Extensio charitatis.

Altare est cor hominis.

Ricard. *Altare placationis
Maria.*

Pfalm. 34. vers. 2.
*Apprehende arma, & scutu:
Exurge in adiutorium mihi.*

Exod. cap. 17. vers. 14.

Numer. cap. 21. vers. 14.
*Vnde dicitur in libro bello-
rum Domini.*

Cornel. Alapid;

Rupert. apud Cornel.
Hunc librum esse Caelestem.

Poco de confederación es tambien Maria Señora Nueftra, y el Glorioso Retrato del Almudena; aqui no me detengo; porque lo que ha debido Madrid à estas Aguas; lo dirà mejor que yo quien leyere la Historia; y efpero (Soberana Señora) lo auéis de fer en los presentes, y futuros figlos; pues os contemplo Escudo inexpugnable de nueftra España, y Muro fuerte que nos preferua; para que desconozcamos los riesgos; y los enemigos experimentando (por vos) sus ruinas, foliciten, por buen partido, la confederacion con estos hijos amorfos. Esto dirè del Libro, ò el Libro lo dirà por fi; y pedirà de justicia llamarse, *Volumen de la confederacion*, porque à vista de lo bien establecido de las glorias de Maria en el Sagrado Simulacro del Almudena, cesassen las competencias de las opiniones que han querido parecer estas luzes:

Solo añadirè, para cerrar las clausulas de mi sentir, de lo que he podido aprehender destas soberanas doctrinas, lo que dixo Dios à Moyfes en el glorioso triunfo de Amalec: *Scribe hoc ob monumentum in libro, & trade auibus Iosue*. Y para averiguar què Libro fuesse este, que se lleuò por excelencia fer el Libro de las glorias de Dios, donde la Magestad quiere se graue la eterna memoria de las hazañas mas plausibles de la estimacion, nos dà luz el 21. de los Numeros; que auia libro especial de las batallas; y de las mayores glorias del Cielo; y fi el Cielo es Maria Señora Nueftra, en este Libro de Maria se escriuen, con sus mayores glorias, las batallas que por Maria han conseguido las Àrmas Catholicas en el Simulacro del Almudena. El Autor de aquel Libro fue incognito (segun dixo Alápide) porque no hallaron fugeto en los muchos de los insignes Varones antiguos à quien atribuir tanta gloria, ni de quien poder fiar la certeza de tan antiquissimas noticias (como escrito antes del Pentatheucum, segun algunas opiniones) de que se mouiò Ruperto à llamarle Libro del Cielo, ò porque su contenido era todo vna gloria; ò porque el arte de las bien dispuestas noticias solo le pudo disponer la mano soberana del Cielo. Bien puedo por vno; y otro llamar al Libro de *Don Iuan de Vera y Tassis*; Libro del Cielo, por lo que encierra el glorioso Volumen, por lo que alicionan sus ensenanças, por lo que nos enciende en amor de Maria Santissima del Almudena el feruoroso zelo, y por lo que auia nuestras esperanças.

Por lo qual siento que; no solo se le debe dar la licencia que pide, para que la Prensa divulgue desta primera Aurora; Maria Santissima del Almudena, las glorias, sino que la Coronada Madrid debe folicitarlo an-

fiosa , como mas interessada en los aplausos. La Iglesia de Santa Maria la Mayor desta Corte (por ser la mayor, por los aumentos, y creces del Almudena) debe ansiosa pedirlo , por ser su titulo sagrado, en que se distingue de las demàs Iglesias de Maria , y porque felizmente se constituye la primera , como aprobaran las buenas reglas de los Filósofos. La Real Congregación desta Soberana Princesa deberà agradecer al Autor tan fatigosas tareas, como tan primer lustre suyo, y solicitar todas se dè luego à la Estampa. Así lo siento en el Carmen de Obseruancia de esta Corte. En 8. del mes de Oçtubre de 1690.

Fr. Eugenio Ossorio Barba.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS El Licenciado Don Alonso Portillo y Cardos, Vicario desta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por la presente, y por lo que à Nos toca, damos licencia para que se imprima el Libro intitulado, Historia de la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora de la Almudena, compuesto por Don Iuan de Vera y Talsis, Chronista general del Reyno de Castilla, y Leon, y Fiscal de las Comedias de España, atento de nuestra orden ha sido visto, y reconocido; y consta no contener cosa que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Fecha en Madrid à doze de Oçtubre de mil seiscientos y nouenta años.

Lic. D. Alonso Portillo

y Cardos.

Por sumandado,

Christoval de Cepeda.

*APROBACION DEL RMO P. M. FR.
Joseph de Almonacid, de la Orden de San Ber-
nardo, Maestro General della, Predicador de las
Magestades de D. Felipe Quarto, y D. Carlos
Segundo, nuestro señor, y de su Real Junta de
Theologos de la Concepcion de Nuestra Señora
la Virgen Maria, Lector Iubilado,
y con los honores de General
de su Religion.*

M. P. S.

MAndame V. A. que sea Reuisor de vn Libro, que con-
tiene la Historia del Origen, Inuencion, y Mila-
gros de la Sagrada Imagen de Nuestra Señora de la Al-
mudena, Patrona desta Real Villa de Madrid, que tiene
escrito, y pretende sacar à luz Don Juan de Vera Tassis y
Villarroel; Chronista general destes Reynos de Castilla,
y León: Y aunque he visto otras Obras del Autor, en que
ha hecho muy notórias su erudicion, y profesion de bue-
nas letras, en esta mostrándose tambien versado en las
Diuinas, parece que esmerandose en lo deuoto, y aun
excediendose en lo erudito; su ingenio, y discrecion de-
xa colocados en alto grado; y nó ay que estrañar, que
bien inflamados los afectos, se remontan mucho los dis-
cursos; y à vna Imagen decorosamente impresa en el al-
ma, si entendimiento, y voluntad la tributan obediencia,
de camino à si se eleuan à muy superior linea. El inuesti-
gar, y saber, anhelo fue siempre de los sabios, como el
amar, y reuerenciar la santidad inclinacion de los deuo-
tos; con aquello el entendimiento se perficiona, con es-
trotto la voluntad se recrea; y ministrar à vn tiempo con
que estas dos potencias queden mejoradas, es adquirir lo
racional todas sus dichas juntas. Vna, y otra deuda reco-
nocerà al Autor el que leyere esta Obra, dando en el con-
torno espacioso de sus margenes, de su mucha erudicion
muy claras demonstraciones; y en los discursos con que
aprueba el assumpto, materia para que medite el enten-
dimiento, y en la deuocion de Maria Santissima con su
Imagen de la Almudena los animos se enciendan feruo-
rosos.

De vna verdad es prueba relevante la tradicion, pues
fuera de aquello à que asentimos por Sagrados Testi-

monios, la tradición es despues la que lleuá trás si nue-
 tros consentimientos. Siempre fue venerada la Antigüe-
 dad, y en aquello que se deduce de los tiempos q̄ ya son
 passados, recurrir debemos á lo que nos dexaron dicho, y
 escrito los muy Antiguos; pues perpetuadas de vnos en
 otros las noticias, son de la verdad nobles executorias. A
 la sabiduria folida, y verdadera comparò vn Sabio al Mar
 vastissimo; que con rios caudalosos riega; y fertiliza sel-
 vas, y campos. Así, pues, la sabiduria, siendo Mar lleno,
 y muy dilatado; fecunda los entendimientos; para que
 den à su tiempo sazonzados los frutos. Pero los rios, mien-
 tras pór la Tierra corren explayados; y con las lluvias
 del Cielo veen su caudal aumentado; olvidánse acafo del
 Mar; de quien tuvieron su origen primero. No por cier-
 to; que nadie desconoce su ser antiguo, siendo para to-
 dos la Antigüedad blason heróyco. Al Mar se buelven los
 rios, de donde auian salido; y aunque ayan corrido al
 pie de sierras fragosas; y juntamente por vegas floridas,
 à su madre se recogen antigua, para bolver à salir del
 Mar con mas vigor, y fuerça. Venerable debe ser la sa-
 biduria de los Antiguos, pues como Mar grande, y pro-
 fundo, abrió bocas; y desató raudales; para que espar-
 cidos por la Tierra sus nueuos corrientes; se fertilizasen
 los ingenios modernos; llegando à laurearse por sabios,
 y doctos. Pero han de ser como los rios, que bolviendo-
 se al Mar de la Antigüedad, de cuya plenitud recibie-
 ron primero el saber; reconozcan por su Maestra gran-
 de la antigua tradición.

Con esta; pues; prueba nuestro Autor, no solo que el
 Glorioso Apostol Patron de las Españas, Santiago el Ma-
 yor, vino à ilustrar; y con su predicacion convertir à la
 Religion Christiana estas Prouincias; sino que tambien
 traxo (y sus Discipulos que venian con el) algunas Ima-
 genes de Nuestra Señora la Virgen Maria, que viuia en-
 tonces en este Mundo, y vna dellas la colocò el Glorioso
 Apostol en esta Villa, edificandola Iglesia, y es la misma
 que desde aquellos tiempos por el decurso de tantos si-
 glos ha sido venerada, y la veneramos oy con el titulo,
 y renombre de Santa Maria de la Almudena, teniendola,
 y respetandola esta Villa Coronada por su Real Patrona.
 El assumpto desta Obra es este; la prueba es vna tradi-
 cion antigua, con los Escritores mas cercanos de aque-
 llos tiempos exornada; que es el testimonio que firma
 por verdadera vna Historia. Ya dixo San Epifanio, que
 como no todas las cosas las podamos tener por la Sa-
 grada Escritura, conuiene vsar de la tradicion, que es
 vna prueba vil, y necessaria; y que de su credito no
 dexa sospecha, ni duda. Y el Apostol, y Predicador de

*A mari enim abundantior
 cogitatio eius, & consilium
 illius ab abyssis magna. Ego
 sapientia effudi flumina. Ec-
 clesiastic. 24.*

*Ad locum, vnde exierunt
 flumina, reuertuntur. Ec-
 clesiastes. 1.*

*Oportet traditione vsari
 quia non omnia à Diuina
 Scriptura accipi possunt. S.
 Epiphani. her. 61.*

State, & tenete tradi-
tiones, quas didicistis, sive
per sermonem, sive per epi-
stolam nostram. Paul. 2. ad
Thsalonic. 14.

las Gentes; Pablo, asimismo nos dexò aduertido, que obseruassemos las tradiciones, no solo a aquellas que nos constan por lo escrito, sino aquello que de palabra nos dexaron los Antiguos, afirmado. Pero en este punto no será bien añadir ni vna palabra, siendo el principal fundamento en que se va erigiendo este Historial edificio, quando en esta Obra se podrá veer exactamente discurrido, y probado.

Solo no escuso el dar à entender lo que tengo notado en la composicion, y fabrica hermosa desta Historia, que siendo en particular de la Antigüedad, Inuencion, y Milagros de la Imagen de Nuestra Señora de la Almudena, de tal manera ha dispuesto, y texido Don Juan las probanças de su assumpto, que juntamente nos dexa noticiosos, no solo de las Historias destes Reynos, sino tambien de las de los estranos; para que à vn tiempo los Deuotos de Santa Maria de la Almudena perciban consuelos poderosos en el alma; y asimismo los curiosos de los sucesos antiguos, y generales queden noticiados. Argumento es este de vn talento grande, distribuir de tal modo las porciones, que hallen gusto, y recreo aun los que son en los genios diferentes; que si el rocío es generalmente favorable, no solo recibe jugo la flor que está en la cima del monte, sino tambien la yeruezuela humilde, que ha nacido en el valle; y de raudales copiosos, assi se forman arroyos como rios. Y no auiedo hallado en esta Obra cosa que sea digna de censura, ni à Nuestra Santa Fè, y buenas costumbres contraria; antes la hallo de alabança digna, por lo qual para que salga à luz, merece la licencia. Assi lo siento, &c. En este Conuento de mi Padre San Bernardo de Madrid en 18. de Diciembre de 1690.

M. Fr. Joseph de Almonacid.

SVMA DEL PRIVILEGIO.

TIENE Privilegio Don Juan de Vera Tassis, Chronista de su Magestad en estos Reynos de Castilla, y Leon, y Fiscal de las Comedias, para poder imprimir por tiempo de diez años este Libro, cuyo titulo es, Historia de la Antigüedad, Invencion, y Milagros de la Soberana Imagen de Nuestra Señora de la Almudena, como mas largamente consta de su original, que está firmado de su Magestad, y refrendado de Don Francisco Nicolás de Castro, su Secretario: Su fecha en Madrid à diez y siete dias del mes de Enero de mil y seiscientos y nouenta y vn años.

FEE DE ERRATAS.

Pagin. 189. linea 28. San Padro, lee, *San Pedro.*

Pagin. 229. linea 23. y tambien, lee, *Tambien.*

Pagin. 230. linea 23. partes, lee, *Parte.*

Pagin. 275. linea 1. y para hazer, lee, *Para hazer.*

Pagin. 406. linea 3. Deuoto, lee, *De votos.*

De orden del Consejo he visto vn Libro, intitulado, Historia de Nuestra Señora de la Almudena, Excelencias; y Antigüedades de Madrid; y con estas erratas corresponde con su original. Madrid, y Nouiembre onze de mil seiscientos y nouenta y dos años.

*Lic. Don Simon Joseph
de Oluares y Valcazar.*

SVMA DE LA TASSA.

TASSARON Los señores del Consejo Real de Castilla este Libro, cuyo titulo es, Historia de la Antigüedad, Invencion, y Milagros de la Sagrada Imagen de Nuestra Señora de la Almudena, compuesto por Don Juan de Vera Tassis, Chronista de su Magestad en estos Reynos, y Fiscal de las Comedias, à ocho maravedis cada pliego, como consta de su original. Su fecha en Madrid à onze de Nouiembre de mil seiscientos y nouenta y dos.

AL LECTOR DISCRETO.



AUNQUE Reconozco el riesgo de intentar establecer vna tradicion, fiado en el deuoto zelo que me asiste, con pluma, si osada, reverente, emprendi escalar la cumbre tan casi inaccesible; pues confessandome indigno Escclauo, Secretario, y Chronista de la Real Congregacion de Nuestra Señora de la Almudena, esperançado en su diuino influxo, no pude dexar de emprenderlo que otros, que lo han sido, solo han sabido intentár; y si lo intentaron feruorosos, lo negaron à la publica luz desconfiados. Pudiera yo tambien seguir este iuzioso dictamen, aunque discreto, tibio, à no padecer la nota de temeroso en el vano peligro de arriesgado; porque ay deslizes tan venturosos, que fuera indisciplpable delito no saber peligrar en ellos. El riesgo conocido es introducirte (Lector discreto) noticias, que si las sabes, diràs que no te descubro nouedad en ellas: si las ignoras, dudaràs de su certidumbre, teniendo por objeto la insuficiencia mia, pues lo que ha estado entre los oscuros velos retirado, pocas vezes logra la vanagloria de admitido. No dudo, que quanto te establece agora la Historia por la tradicion, ha de ser de muchos escrupulosos negado, empero con el tiempo serà de los noticiosos contenido, y con el tiempo acreditado, que en semejantes escollos tropieza la nouedad, y sin ellos no hubieramos creido la tradicion, que bebimos por verdad desde nuestros primeros rudimentos: En fin, estimando en mas el perderme de osado, que de omiso; de verdadero, que de silencioso; de amante, que de indeuoto; y que de temeroso, de arriesgado, te ofrezco este Libro, que si le admities con piedad (dandome Dios su gracia) pondrè debaxo de tu censura el Segundo Tomo, ampliando las noticias de los vltimos años, pues como reconoceràs, vãn diminutas. VALE.



LIBRO PRIMERO
DEL ORIGEN,

Y ANTIGUEDAD
DE LA SAGRADA IMAGEN
DE NUESTRA SEÑORA
DE LA ALMUDENA,
PATRONA DE MADRID;

DIRIGIDO
A LA CATHOLICA Magestad
DE NUESTRO REY, Y SEÑOR,
DON CARLOS SEGUNDO
DE AUSTRIA,

P O R

DON JUAN DE VERA TASSIS Y VILLARROEL,
FISCAL DE LAS COMEDIAS DE ESPAÑA,
POR SU Magestad;

LIBRO PRIMERO
DEL ONCE
Y A N T E
DE NUESTRA SEÑORA
DE LA ALMUDENA
PATRONA DE MADRID
DIRIGIDO
ALA CATHOLICA MAGESTAD
DE NUESTRO REY Y SEÑOR
DON CARLOS SEGUNDO
DE AUSTRIA
POR
DON JUAN DE VERA TASSIS Y VILLARREAL
FISCAL DE LAS CORTEAS DE ESPAÑA
POR SU ALMAGATA.

SEÑOR.

L Argumento principal deste Libro, es, recopilar las Noticias que presento en él à V. C. R. M. para que quando se sirua de honrarle con la atencion, recapitelo difuso de su contexto. Preciso fue (señor) correr los entupecidos velos de la escondida Antigüedad, para leer en su venerable bulto memorias, que quiso desfigurarse la malicia, ò la negligencia del tiempo, por obscurecer las hermosas facciones de la verdad, que à no pocas fatigas se acuerdan, las que en el perezoso, y largo descuido se olvidan. Tiene principio esta mal delineada Historia desde que la execrable perfidia del ignorante Pueblo se atrevió à la inocencia sabia de Nuestro Redemptor Iesu-Christo, executando en su Humanidad Sagrada la tremenda, y escandaleosa Muerte, que dió saludable Vida à todo el genero humano, para hazer feliz su culpa. Empezamos en este venturoso tiempo, porque despues de su Muerte, y Ascension gloriosa à la diestra del Eterno Padre, se maquinò la persecucion de su Militante Iglesia, donde Estevan, vno de los siete Diaconos de Ierusalen, se expuso animoso à imitarle en las congoxas, ya que no pudo seguirle en los inimitables alicentos. Turbòse con este cruel Martyrio la Sacra Congregacion, zozobrando en su tormentoso piélago toda la Naue Espiritual, de cuyo infeliz naufragio se salvaron fugitivos mas de quinze mil Fieles; que dispersos, fueron à derramar la palabra Euangelica por las Prouincias de Galilea, Iudea, y Samaria; y en esta sazón aportaron a los Reynos de V. Magestad mas de quinientos, tomando venturoso Puerto en Cartagena de Levante. Desde aqui (señor) se diuidieron à promulgar la Ley Euangelica, noticiando à los Españoles la Vida, Pasion, y Muerte de Nuestro Redemptor, con la integridad, pureza, y costumbres de su Madre Santissima, cuyo prodigioso informe mouió à muchos destes Reynos de V. Magestad à peregrinar al de Ierusalen, con ansia de conocer Muger tan portentosa; y entonces tomaron tambien el vltimo acuerdo las Aljamas, y Synagogas de Toledo, y Zamora, como Cabeça de las demás de estas Prouincias, para pedir à los Apoltoles (por medio de sus Legados) Maestro de la nueua Ley de Gracia, que les instruyesse, y enseñasse sus dogmas verdaderos: y auiendo ellos informado al Principe de la Iglesia deste designio feruoroso de los Españoles, el sagrado Pastor le participò à Maria Santissima, y con la bendicion suya, acelerò el Apostol Santiago el viage para los felizes Reynos de V. Magestad, pues ya sea por suerte de la Tierra, por inspiracion del Cielo; ò por consejo de la Virgen Maria, que todo es suerte; le auia tocado esta Occidental Prouincia; con que verdaderamente fueron las primicias de los Gentiles las que España tributò à la Catholica Iglesia. *More Apostolico* (señor) llegó el Glorioso Santiago con doze Discipulos (à imitacion de su mejor Maestro) y vno destes,

nombrado Calocero, fue el primer Obispo de Madrid, y quien en su compañía colocó en el mismo sitio que oy se venera à la Milagrosa Imagen de Maria Santissima, que todos reuerencian con el glorioso renombre de Almudena, como se intentó probar con la inmemorial tradicion de su Iglesia. Proponense, para cimentar con apoyos irrefragables esta tradicion, algunas escrituras, y muchos neruiosos instrumentos que la autorizan, procurando assentar con mayor fuerza, que todos los Apostoles llevaron Imagenes Santas de Christo, y de su Madre Purissima, para establecer la Ley que promulgavan; y que siendo el consejo de todos, que en primer lugar se difundiesse aquella sagrada luz en las Synagogas, Chancillerias, Colonias, y Municipios de los Hebreos, y Gentiles; Madrid, que, en opinion de algunos, fue Cabeça de los Pueblos Carpentanos, y de los Romanos Colonia, ò Municipio, no podia dexar de ser de las primeras que participassen del Diuino resplandor del Euangelio. Descriuimos su fundacion primera por los Griegos, y su ampliacion por los Romanos; tratando tambien de el Euangelio que predicó el Apostol Santiago, y su Discipulo San Calocero, y como entre sus doctrinas enseñaron el inexplicable Mysterio de la Purissima, y Limpia Concepcion de Nuestra Señora, teniendo este titulo desde entonces el Apostolico Templo de Santa Maria, que es el primero de España en lo formal, y en lo material el primero de Madrid, dedicado à su Dulcissimo Nombre. Descriuense las señas desta Soberana Imagen, y se acuerda la deuocion grande que la tuvo el Glorioso Arçobispo de Toledo, San Ildefonso, y que por ser la primera desta Real Corte su Iglesia, fue Cathedral, y Colegial despues. Hazese conmemoracion de algunos Obispos, Canonigos, y Racioneros que tuvo, aunque no successiuamente, por ser tan escasas las noticias que nos participan las Historias de España, y el perezoso descuido de los Prelados que ha tenido esta Iglesia; y dando principio (Señor) desde los años de 34. de nuestra reparacion dichosa, concluimos el Libro el de 714. que fue el infualto de la desfolacion de España, en el qual los deuotos moradores desta Villa perdieron de vista à su Celestial Madre, y Patrona, ocultandola en vno de los cubos de sus murallas: y todo lo que se eseriue ceda en la mayor honra, y gloria de Dios, y de su Madre Purissima, y en obsequio de V. Magestad, que exalta, y aumenta su Catholica Religion.



LIBRO PRIMERO
 DE LA HISTORIA
 DE LA MILAGROSA IMAGEN
 DE SANTA MARIA LA REAL
 DE LA ALMVDENA,
 PATRONA DE MADRID,

CAPITULO PRIMERO.

DECLARASE LA FVERZA QUE HAZE
una tradicion, para probar las cosas antiguas.



Acio la verdad dela Tierra, segun el Profeta Rey; (A) y esta es la q̄ de padres à hijos, de mayores à menores de los siglos passados à los presentes, se deriua, y procede con nombre de tradicion; con que en hallandola, no ay que buscar otro testimonio, que la autorize, como nos lo enseña el Diuino Chrisostomo; (B) porque ella es mas antigua que lo escrito, siendo la primera en tiempo, y la mayor en dignidad; en tiempo, porque primero es dezirle la cosa, que trasladarse desde la noticia à la escritura; en dignidad, porque de la tradicion, como de su propria raiz, se corroboran, y fortalecen todos los testimonios humanos que han de confirmar la verdad; y como

(A) Veritas de terra orta est. Pfalm. 84. vers. 12.

(B) Traditio est: Nihil amplius quare. D. Chrisost. hom. 4. in 2. ad Thealonicens.

(C) *Prior est anima, quam littera, & prior est sermo, quam liber, & prior sensus, quam stylus.* Tertul. de trist. animæ, apud Cardin. Baron, tom. 1. Añal. ann. 53. num. 9.

(D) Cæsar Baron. vbi supr. & ann. 97. P. Martin Béccano in analog. veteris, & noui Testament. cap. 1. quæstion. 6.

P. Chrittou. de Castr. lib. 1. de Hæresibus. Torreblanc. de Magia, lib. 2. var. loc. Simancas de Catholic. instit. cap. 24. num. 26. P. Gabriel Vazquez, 1. part. disp. 13. cap. 2. Orozco de offic. quæst. L. Athletas de his, qui norant. infam. C. in Canonicis, 19. distinct. C. de quibus, 20. dist. cap. Nouit, de verb. significat. *Ius nostrum constat, aut ex scripto, aut sine scripto, & c.* Vlpianus lib. 6. ff. iust. & iur. & ibi Sext. Pompei de verbor. obligationib. cap. Si quid, 14. distinct.

(E) D. August. epist. ad Inuar. 118.

D. Ambros. cap. Illud breuiter, & in cap. Illud autem, 12. distinct.

D. Hieronim. epistol. ad Lucian.

D. Ignac. Martyr. in epistol. ad Hieronym. Diacon.

Tertulian. lib. de Corona Militis, cap. 1. de trist. anim. cap. 5.

Euseb. hitor. Ecclesi. lib. 3. cap. 33.

añade Tertuliano, (c) primero es el alma, que la letra, porque esta publica lo que el alma concibió: primero es la platica de los sucesos, que el libro donde se mencionan, porque el refiere lo que los hombres han platicado; y primero es el sentido, que la pluma; porque esta es instrumento con que se escriue lo que sentimos; y por lo consiguiente, primero es la tradicion, que el testimonio, lo escrito, y la historia.

Con solo la venerable tradicion se gouernaron los hombres muchos siglos; siendo entre los Egypcios, Lacedemonios, Griegos, Athenienses, Hebreos, y Romanos reverenciada como verdad, y obedecida como Reyna; y en lo que con mas feruorosa obediencia la figuieron, fue, en la precisa obseruancia de su Religion, y en la politica economia de su gouierno, como se deduce de las dos classes de Autores Sagrados, y eruditos en los lugares que apuntamos al margen; (d) y es de notar, q̄ los mas dellos afirman que, no solo se han de seguir las tradiciones Ecclesiasticas, sino aquellas que no contravianen à la santa doctrina de los Padres, y se introducen, y establecen, ò para mejorar las costumbres, ò para adelantar la deuocion Christiana.

Y aunque con esta sentencia quedava para los doctos bien asañado nuestro principio, para los menos noticiosos, que todo lo escrupulizan, passaremos à declarar mas exactamente la fuerza de la heredada tradicion, con la grãte autoridad de muchos Santos, (e) y Doctores de la Iglesia, y otros doctísimos Escritores, que vnanimis lleuan, que no solo debe seguirse la vniuersal, sino la particular, declarãdo por temerario, y digno de agria reprehension al que contenciosamente la negare; porq̄ esta es vna piadosa costumbre instituida por nuestros mayores; y perteneciente à la religiosa seguridad de nuestras costumbres, como ensena Tertu-

liano, (F) así como de la que de ambas especies, vniuersal, y particular, intentamos seguir, defender, y declarar, contra el que menos noticioso, ò mas apasionado dudare, ò arguyere en orden à la venida de Santiago el Mayor à nuestra España, trayendo de Ierusalén, por manos de sus Discipulos, Imágenes (G) de Christo, y de su Madre Santissima, talladas del Santo Nicodemus, barnizadas, y coloridas del Glorioso Euangelista S. Lucas, entre las quales vino la Celestial Patrona de Madrid, que oy feruorosamente se venera con el titulo de SANTA MARIA LA REAL DE LA ALMUDENA.

Quexanse, y con justa causa, los Historiadores naturales, y estrangeros de la perezosa floxedad, y natural descuido, que los antiguos Españoles tuvieron en recoger, y escriuir noticias, que derramar por todas las naciones, y edades; pues quando euidaron de alguna, fue solo à fin de establecer sus vanas genealogias, como enseñà el Apostol; (H) que con la diuersidad de opiniones, no han quedado menos contenciosas, que las que debian seguir, y establecer en obsequio de nuestra sagrada Religión; pues ya por la negligencia suya, ò ya por la voraz injuria de los tiempos (que todo lo consume) se ha quedado nuestra España, sin cierta ciencia de las primeras luzes, que desterraron las entupecidas sombras de su antigua ignorancia: y no menos las ha intentado confundir, y obscurecer la successiua edad de guerras, variedad de idiomas, y gentes, que en el transcurso de algunos siglos la dominaron; por cuyo grande moriuo nos valèmos en esta Historia de la inmemorial tradición, ilustrada con la sentencia de antiguos, y modernos Escritores, para suplir con ella la falta de escrituras, y papeles, que conducian à la más segura prueba.

Pocos ignorarán, que los antiguos Padres de la ley natural, y escrita se conseruaron

(F) *Mos est institutum Patrum pertinens ad Religionem, moreque maiorum, & c. Tertul. vbi supr.*

(G) Sim. Metaphrast. apud Maluend. ann. 1217.

Cartagen. tom. 4. lib. 18. hom. 8. Murill. histor. del Pilar, 1. part. cap. 1. fol. 3. & cap. 18.

Christophor. de Castr. de Virgin. in fin. Nicephor. apud Sixtum Senenf.

D. Francico Vizcarret. Histor. de la Almuden. cap. 1. y en varios lugares.

(H) *Stultas autem questiones, & genealogias, & contentiones: sunt enim inuiles, & vana. Paul. ad Titum, cap. 3. num. 9.*

(I) Auendañ. de exequend. mandat. cap. 27. num. 29.

Villa-Dieg. contra Hæretic. prauit. quæst. 1.

Murillo vbi supr.

P. Martin Delrio, disquisitioni magicarum.

(K) Philon. de vit. Moïf. libr. 1.

Cæsar. Baron. Ann. Eccles. tom. 1. ann. 53. num. 20.

Tertulian. lib. 1. de spectac. var. loc.

Magno Iamblic. in myster. Egyptian.

Clement. Alexandr. lib. 5. Stromat.

Eupolem. hiltor. de Regib. Iud.

Cyril. Alexandr. lib. 7. contr. Iulian.

Canin. in Gramatic. Syriac.

Ioseph. libr. 1. de antiquitat.

Petr. Crinit. lib. 7. de honest. disciplin. cap. 2. & in var. locis.

Celio Rodigin. lib. 16. antiquar. lection. cap. 25. Baptista Egnacio in ræcemation.

Plin. lib. 7. cap. 56.

(L) *Memento dierum antiquorum, cogita generationes singulas: interroga patrem tuum, & annuntiabit tibi: maiores tuos, & dicent tibi.* Deuteron. cap. 32. vers. 7.

(M) *Interroga enim generationem pristinam, & diligentè inuestiga patrum memoriam.* Iob cap. 8. vers. 8.

(N) *Non te prætereat narratio seniorum: ipsi enim dixerunt à patribus suis.* Eccles. cap. 8. vers. 11.

(O) *O Timothee depositum custodi.* Paul. ad Timoth. cap. 6. num. 20. & ibi D. Irineus, lib. 3. cap. 3.

muchos siglos en la noticia de las cosas passadas, con solo la autoridad de la tradicion que auian heredado, segun lo refieren Auendaño, Villa-Diego, Murillo, y otros; (i) porque en esta buena fee viuian, y se gouernavan, hasta que se inuentaron las notas, hieroglificos, y caractères, los quales, en opinion de muchos, (k) se debieron à Moyses, pues del los vsurparon los Fenicios, renouando, y añadiendo algunos dellos; otros quieren que los inventores fuesen los Asyrios, otros los Caldeos, y otros los Egyrcios, dando por Autor à Abraham; pero aun despues de introducidos, no dexaron de conseruar en su memoria tradiciones heredadas de sus mayores, las quales no pudieron trasladarse à sus escritos.

Quien duda que Moyses (fuese, ò no, el inventor de las letras) floreció muchos años despues de los successos que refiere? (bien que Moyses escriuió iluminado del Espiritu Santo) y assi otros sagrados Autores de la Diuina Escritura, como latamente lo prueban el Cardinal Baronio, y otros muchos; y el sabio consejo del Espiritu de Dios persuade en el Deuteronomio, (L) à que atendamos à las tradiciones, preguntando à nuestros padres, y mayores, para venir en noticia de las verdades antiguas, y por boca del Pacientissimo Iob, (M) y del Iluminado Ecclesiastico se ve calificada esta verdad. (N)

Y descendiendo de la Ley Natural, y Escrita à la Euangelica, verèmos tambien asiançado este principio sobre solidos fundamentos, porque hablando el Apostol de las Gentes con su Discipulo Timoteo, le amonesta que guarde el deposito que le ha encomendado; (o) y explicando este lugar San Irineo, dize que el Santo llamó deposito à las tradiciones que del auia recibido, y vn grauissimo Expositor le entiendo assi: *Deposito es vna noticia, que tu*

no inuentaste, sino que te fue entregada en confianças (P) no la que tu pensaste, sino la que recibiste de otro, y es cosa no nacida de tu ingenio, sino doctrina enseñada; no usurpada por ti priuadamente, sino sabida por publica tradicion, porque sucesiuamente llegò à ti, y no nace de ti, como de Autor della, pues no eres tu el inventor, sino el Alcayde que la tiene en custodia.

Esta es infalible verdad, porque como hemos dicho, primero fue el sucesso, que la platica del, y à esta noticia sucediò la escriptura humana. El Chronista San Matheo, siendo el primer Escriitor del Canonico Euangelio, segun San Geronimo, (Q) no le diò à la publica luz, hasta siete años despues de la gloriosa Ascension de Nuestro Salvador, aunque algunos Chronologicos Autores lleuan diuersa opinion, como lo explica el Abulense, y lo perpetua el Cardenal Baronio; (R) con que así este Sagrado Euangelista, como nuestro Apostol, y Patron Santiago, con los demas q̄ establecieron la Ley de Gracia, se valieron de la tradicion, tanto para escriuir, como para predicar; y Luitprando, con otra dilatada clasie de Autores, (S) fiente, q̄ el Euangelio que Santiago predicò en España, fue el de su hermano San Iuan, antes de escriuirle, que segun Baronio, (T) fue el año de 99: y los demas Euangelistas años despues de la Muerte de Christo Nuestro Bien, como se deduce de casi todos los Autores marginados: y con más autoridad nos lo enseñan los Sagrados Chronistas, pues el Glorioso San Luca, para dar principio al Canonico Euangelio, dize, que escriuie la serie de las cosas, con la tradicion que dexaron aquellos que lo vieron, y como las refectian los Ministros de la Doctrina Euangelica: (V) Y San Matheo refierte, (X) que los Escriuas, y Fariseos fueron desde Ierusalem à Galilea à verse con Christo Nuestro Bien; y estando de-

(P) *Depositum est id quod tibi traditum est, non a te inuentum: quod accepisti, non quod excogitasti: rem non ingenij, sed doctrinæ: non usurpationis priuatæ sed publicæ traditionis; rem ad te prolatam, non a te prolatam, in qua non auctor esse debes, sed custos.* Albertus Pighius Campef. lib. i. de Eccles. Hierarch. cap. 5.

(Q) D. Hieronym. in præfat. Matth. ad Damas. Pont. Maxim.
Cæsar Baron. ann. 53. num. 20.

(R) Abulens. in Matth.
Baron. in Annal. tom. i. ann. 40. & 41. & 99.
Flau. Dextr. ann. 41. in Chronicon.

(S) *Opinio fuit in Hispania predicare Iacobum Euangelium a fratre Ioanne nondum scriptum.* Luitprand. in Chronic. fol. 24. Æra 942. ann. 904.
Tamayo de Vargas in not. fol. 222.
Fr: Iuan de la Puert. conuenienc. de los Monarcas Catholic. lib. 2. cap. 25. & lib. 3. cap. 1.
Madera, Apologet. Reliq. Mont. Sancti Iberit.
(T) Cæsar Baron. vbi supr.

(V) *Sicut tradiderunt nobis, qui ab initio ipsi viderunt, & ministri fuerunt sermonis.* Lucæ cap. i. num. 2.
(X) *Quare Discipuli tui transfereduntur traditionem seniorum: non enim lauant manus suas cum panem manducant, quare & vos transgredimini mandatum Dei propter traditionem vestram?* Matth. cap. 15. num. 2. & sequent.

(Y) Marc. cap. 7. num. 1. & sequent.

(Z) *Non crederem; nisi me Catholica Ecclesie moueret autoritas.* D. Augustin. contr. Epistol. Manich. Cardin. Baron. vbi supr.

(A) *In his, quæ variè per diuersa loca seruantur, vna hæc saluberrima regula tenenda est: ut scilicet, quæ non sunt contra fidem, neque contra bonos mores, & habent aliquid ad exhortationem vitæ melioris, vbiçumque instituire videamus, vel instituta cognoscimus, non solum non improbemus, sed etiam laudando, & imitando sectemur.* D. Augustin. ad inquit. Ianuar. epistol. 118.

(B) Idem Augustin. lib. 2. Ieiun. in Sibat. cap. 4. & lib. Doctrin. Christian. cap. 8. lib. 28. D. Irin. lib. 8. aduersus Hæretic. cap. 3.

(C) D. Christostom. homil. 4. in cap. 2. epist. 2. ad Thesal. Theophilat. in eod. loc. epist.

lante de su santissima presencia, le preguntaron con quejas, que como sus Discipulos no obseruavan las tradiciones de sus mayores, comiendo sin lavarse las manos? A que les respondió el Diuino Señor, que por qué ellos eran transgressores del precepto de Dios, por tradicion humana, interpretando, como hipocritas, la Ley del Decalogo? Y esto mismo nos refiere San Marcos, (y) de donde inferimos quan venerable ha sido entre todos la heredada tradicion.

Y prosigue el Cardenal Baronio, diciendo: Por ventura tendríamos por evidentes, y canonicos en la Escritura los libros que esta contiene, si la Iglesia no los huiera autorizado, y admitido? Y San Agustín añade, (z) que no acreditara su noticia, si la autoridad Eclesiastica no le mouiera à ello: y despues dà vna regla acerca de la obseruancia de las tradiciones, respondièdo à vn Obispo, que se le pedia, en esta forma: (A) *Esta vnica, y saludable regla se ha de obseruar, que donde quiera que vieremos instituir, ò estar ya instituida alguna noticia, que no repugne à la Fè, ni à las buenas costumbres; antes bien, contiene algo que puede mouernos à mejorar la vida, no solamente no debemos reprobartas, sino seguirla con la imitacion, y la alabança.* Esta es la segura doctrina que debemos obseruar, pues el Fenix Africano la llama razon saludable; y quiè della se desvia, sollicita solo fomentar contenciones peligrosas, que desfiguran el hermoso semblante de la verdad, autorizando el feo aspecto de las tinieblas, con la confusa opinion, como lo afirma el mismo Santo, (B)

Y siguiendo al Diuino Christostomo, dize tambien Theophilato: (C) *Si te consta que ay tradicion, no seas avaro.* Como si dixera: Así como en materia de riquezas, es avaricia codiciar mas de lo necesario, así en materia de tradiciones, es avaricia no contentarse con la autoridad que tienen, porque es codiciar lo super-

fluo; y añade para nuestro intento San Ignacio Martyr, contemporaneo de los Apóstoles, (D) que qualquiera que diga alguna cosa fuera de lo que está recibido por tradicion, aunque por otra parte la acredite; por mas que ayune, se mortifique, y haga señales maravillosas, pareciendo tener espíritu profetico, le tengan todos por lobo, que debaxo de la piel de oveja, maquina corrupcion de costumbres. Y el Maximo Doctor San Geronimo, instruyendo à vn amigo suyo, (E) y en él à todos los Fieles, le dezia: *Estote amonesto breuemente, que las tradiciones Ecclesiasticas, y en especial, las que no dañan à la Fe, las obserues puntuales, como las recibiste de nuestros mayores, sin alterar cosa alguna.* Para los doctos no dudamos, que con mas congruentes razones estará afiançada esta verdad; y los menos estudiosos pueden encontrarlas en Martin Delrio, (F) Torreblanca, Beccano, Castro, Baronio, Murillo, y otros; los quales no entienden estas tradiciones solo por las Canonicas, y vniuersales; sino por las particulares, y piadosas, que (segun hemos dicho con San Agustin, y San Geronimo) no repugnan à la Fe, ni à las buenas costumbres, como las que aora hemos de seguir en esta Historia; advirtiendo que estos doctísimos Autores declaran por pertinazes, perjuros, scismaticos, y excomulgados à quantos las impugnan, pues no procédè como Catholico Romano el que disiente; y contradize la piadosa tradicion.

Como supieramos sin ella en nuestra España, que fue Tubal, hijo de Iaphet (ó ya sea Tarsis) el que la poblò, (G) ni que lenguas se han hablado en ella, ni que Reyes la dominaron, ni que la fecundò el Apóstol Santiago (H) con las primeras luzes del Euangelio; antes que se difundiese en Alemania, Francia, Italia, Inglaterra, y otras Prouineias, como escriue el Doctísimos Sanchez? Y à no ser piadosa la tra-

(D) S. Ignat. Mart. in Epist. ad Hier. Diacon.

(E) *Illud te breuiter admonendum puto, traditiones Ecclesiasticas, praesertim, quae fidei non officunt, ita obseruandas, ut à maioribus tradite sunt.* D. Hieronym. in epistol. 117. ad Lutium.

(F) P. Martin Delrio, disquisit. Magic. Torreblanc. lib. de Magia 2. & seqq. Beccano in analog. Veteris, & Noui Testament. cap. i. quæst. 6. Christophor. de Castr. lib. i. de Hæresib.

Gabriel. Vazq. 1. part. disp. 13. cap. 2. Cæsar. Baron. Annal. Ecclesiast. tom. i. ann. 97.

Murill. lib. del Pilar, cap. 1. Villa-Dieg. contr. Hæretic. prauitat. quæst. 1.

Simanca de Cathol. institut. cap. 24 num. 26.

D. Augustin. Hieronym. Tertulian. Christof. & Euseb. in locis supr. citat.

Auendañ. de exequend. mandat. cap. 27. num. 29.

Vincent. Lyrinenf. cap. 37. contra prophan. Hæretic. nou.

Fr. Francisc. de Iesus y Iodar, lib. De-fen. de las tradiciones,

(G) Escolan. histor. de Valencia, part. i. Salian. in Annal. tom. 1.

Pellicer, Poblacion de España. Marian. Histor. gener. part. 1.

(H) Gaspar Sanch. Tractad. de la Venida de Santiago.

- (1) M. Murill. Histor. del Pilar, lib. 1.
 M. Fr. Iuan Marquez Chronic. del
 Orden de San August.
 P. Horac. Turiclin. Histor. de Nuest.
 Señora de Loreto.
 M. Alonf. de Villegas, tom. 2. Vida
 de Nuestra Señora.
 P. Francisc. Pered. y otros, Histor.
 de Nuestra Señora de Atocha.

dicion, como creyeramos que fabricò Tem-
 plo, y Aras à Maria Santissima en Zaragoza,
 quando afirma el Maestro Murillo, que no ha-
 llò en su Santa Iglesia instrumento para pro-
 barlo? (1) Como nos persuadieramos à que la
 Imagen de Santa Maria la Mayor de Roma,
 la de Loreto, la de Guadalupe, la del Sagrario,
 la de la Peña de Francia, la de Atocha, la de
 Mont-Serrate, y otras, fueron de la Primitiua
 Iglesia, si no lo atestiguàran las autenticas tra-
 diciones? Y sin ellas, como supieramos las Pro-
 uincias, y Ciudades, que con su santa doctrina
 ilustraron los Sagrados Apostoles, quando los
 Euangelistas, no lo refieren? Como averiguàra-
 mos las Iglesias que erigieron, y los Obispos
 que consagraron? Imposible fuera, à no auer
 tradicion que lo noticiasse à nuestros mayores,
 para que en los successiuos tiempos se escriuies-
 se. Y quantas destas tradiciones antiguas aun
 no se han trasladado à la comun historia? Mu-
 chas, pues cada dia se imprimen cosas nueuas,
 para difundir la noticia en la memoria de todos,
 redimiendola de la estrecha, y obscura carcel de
 el oluido: y las q̄ aora publicamos, no son insti-
 tuidas de modernas Plumas, porque muchas de
 las antiguas (aunque en sucinta narracion) las
 trasladaron al papel, y estas son de las que ha-
 blan los Santos, y Autores citados, aculando la
 temeridad del que las impugna, porque estas
 se introducen con mas extension, solo à fin de
 aumentar la deuocion Catholica, para honra, y
 gloria de Dios, y de su Madre Purissima: y pro-
 testamos con sinceridad Christiana, no inven-
 tar en esta breue Historia cosa de las que en ella
 se refieran, pues solo nos mueue à publicarla el
 amor de la verdad, y la particular deuocion de
 Nuestra Señora en su Santissima Imagen
 de la Almudena.

CAPITVLO II.

AVTORES PRINCIPALES
que se siguen en esta Historia.

ESTA Aora averiguar quien fuese Flavio Lucio Dextro, por ser el mas antiguo Autor que citamos en esta Historia, el qual, segun Marco Maximo, (K) fue insigne Escritor de la Vida de Christo Nuestro Bien, y nació en la Ciudad de Barcelona, por los años del Señor de 368. siendo legitimo hijo de San Paciano, Obispo de aquella antiquissima Ciudad; el qual le alimentò con la educacion de las buenas letras; y desde Cataluña se transplantò en Italia, donde por sus singulares estudios, fue honrado de los Emperadores; y en particular, de Valentiniano Tercero en Occidente, que le diò el Oficio de Prefecto Pretorio, el qual en sentir de Casiodoro, (L) era el de Magistrado, y Dignidad mas principal que prouecian en aquellos tiempos: confirmalo Ambrosio Calepino; asegurando que este Oficio de Prefecto Pretorio corresponde al de los Virreyes de estos Reynos: (M) Y no solo en Italia fue empleado Flavio Dextro en honorificos puestos, sino tambien en España, pues entre otros, ocupò el de Governador de la Imperial Toledo, en opinion de Murillo. (N) Este, pues, Sapientissimo Varon fue contemporaneo, y grande amigo del Maximo Doctor de la Iglesia, San Geronimo, como el mismo Santo lo afirma en la Apologia que escriuiò contra Rufino, (O) dedicandole tambien el Libro de los Escritores Ecclesiasticos, segun se colige de la Dedicatoria, en que le trata con la dulce voz de amigo. (P) Escriuiò Dextro su Omnimoda Historia por los años de 440. siendo de

(K) Marc. Maxim. Episcop. Casaravgust. ann. 444.

Murill. histor. del Pilar, part. 1. cap. 4

Tamayo de Varg. Defens. Dextr. y Notas à Luitprand.

M. Viuar in Coment. Dextr.

Ambros. Moral. in Dextr.

(L) Casiodor. lib. 6. Epistoliar.

Fr. Nicolás de la Iglesia, lib. Flores de Mirafior, pag. 206.

(M) Ambros. Calepini: verb. Præfct.

(N) Murill. vbi supr.

(O) Hortaris Dexter Tranquillum sequens, Ecclesiasticos Scriptores in ordinem texam, D. Hieron. in Apol. contr. Rufin. lib. 2.

(P) Cum Dexter amicus meus, qui præfecturam administravit Pratorij me rogasset, vt Authorum nostræ Religionis ordinem texeram, & c. D. Hier. lib. Script. Eccles.

(Q) P. Geronim, Roman de la Higuera, en Dextr.

Doct. Moya, Apolog. por la Cathed. de San Hieron. fol. 2.

Fr. Alonso Maldonado, tratad. 16. Defens. Dextr.

M. Bzobio, histor. Eccles. ann. 44.

M. Viuar, Apolog. por Dextr. en el Comentar.

Fr. Alens, Maldonad. trat. 16. Defens. Flau. Dextr.

Rodrig. Caro en el Coment. de Lucio Dextr.

Thomás Tamayo de Vargas en las Notas.

Murill. Histor del Pilar in var. loc.

P. Ezguerr. lib. Passos de Nuestra Señora.

Cond. de Mora, tom. 2. Histor. Toledo. fol. 379.

(R) Luis Lopez, lib. del Pilar, y en el Estado Ecclesiastic.

Tamayo de Vargas, vbi supr. y en las Noued. Hispan.

Padill. tom. 2. cent. 6.

Sandoual Fundac. part. 1.

S. Braulio in epigr. & in addition. ad Maxim.

D. Isidor. de Vir. Illustr. cap. 40.

Loyf. in Collectan. Concil. Hispan.

Yepes in Chronic. S. Benedict.

D. Anton. Augut. epitol. ad Hieron. Blacas.

Abad Carrill. histor. N. S. Valuaner. pag. 229.

Seuerin. tom. 1. Concillior.

Baron. in Annal. tom. 10.

Helec. Episcop. in aduir. ad Marc. Maxim.

(S) Abad Trithem. in Platin. & ann. 950. Bibliotec. Hispanic.

Vazquez de adoracione Imagin. part. 3. cap. 12. & fol. 291.

setenta y dos de edad, como nos lo declara el mismo, con que oy tiene de antigüedad 1246 siendo el de 1686. de nuestra Redencion en el que escriuimos. Sus originales, con los de otros antiguos Escritores, se trasladaron à Alemania en la desolacion de nuestra España, y aun oy se conseruan muchos en la Academia, ò Biblioteca Fuldense de aquel inuidio Imperio. Algunos quieren que aya otro Dextro, y nosotros nos persuadimos à que ha auido muchos; pero el que seguimos aora es el que se publicó el año de 1619. por el Padre Geronimo Roman de la Higuera, doctíssimo Hijo de la Compañia de Iesus, y à quienes han seguido los mas insignes Escritores de nuestra España. (Q) Murio este laureado Varon en Barcelona su Patria, en 21. de Agosto de 444. dexandonos en sus escritos estampas que venerar, huellas que seguir, y noticias q̄ explayar, hijas de su piedad, prudencia, y sabiduria, como lo ponderan San Geronimo, Marco Maximo, Higuera, Riente, Murillo, y otros muchos, que con veneracion le citan.

Seguiremos tambien à Marco Maximo, Monge, y Abad Benedictino en el Monasterio de las Santas Masas, que aora se intitula, de Santa Engracia, en Zaragoza; de donde tambien fue Arceidiano, y digníssimo Obispo. Este, pues, continuò la Historia de Flauio Dextro, y murio por los años de 616. de edad de setenta y dos; y segun el verdadero computo, tiene oy de antigüedad 1070. A este insigne Escritor siguieron San Braulio, Heleca, y Tayon, Obispos tambien de Zaragoza. Del nacimiento, vida, y escritos destes tres Obispos se hallará exacta noticia en el Libro de Nuestra Señora del Pilar, que escriuiò con erudicion grande Luis Lopez, (R) pues por escusar prolixidad, se omite aqui: y de Marco Maximo escriuieron muchos, además de los marginados.

Despues seguimos à Luitprando, (s) à quien

otros llaman Eutrando Ticiniense, Subdiacono que fue de la Santa Iglesia de Toledo, Diacono de la de Pauia, y Obispo de la de Cremona, Varon sabio en Djuinas, y Humanas Letras, el qual escriuió su Chronicon, prosiguiendo el de Marco Maximo, desde el año de 606. hasta el de 960. segun Tamayo de Vargas, y otros grauisimos Autores, (T) y murió en Toledo, por los años de 973. donde fue honorificamente sepultado.

Afançamonos tambien sobre la antigua, y docta sentençia de Hauberto Hispalense, Monge Benedictino, autorizada con la de el Chronista de su Magestad, Don Antonio Lupian Zapata, y eruditamente ilustrada con la de el Chronista Mayor de la Religion del Patriarca San Benito, el Maestro Fray Gregorio Argæz. (V) Las Obras de aquel doctissimo Escritor, afirma Lupian Zapata, que las traxo de la Libreria de San Dionisio de Paris, escritas en lengua Longobarda; y estuvieron en su poder algunos años, hasta que el Maestro Argæz, con notas, y exposiciones eruditas, sacò à luz publica este tesoro escondido, para gloria mayor de España. Fue Hauberto, como ambos Autores dizen, y algunos que le citan, Monge Dumienese, que florecia en virtud, y letras, por los años de 909. Otros quieren que estos Chronicones sean de Sigeberto Gemblacense, no formamos aora disputa, ni defenfa; solo nos mouemos à citar aquellas Obras con el nombre del Autor que las hallamos impressas, por seguir las huellas de la Monastica, y doctissima Religion del Patriarca San Benito, cuya venerada autoridad derriba los flacos cimientos de la contraria opinion.

En algunas partes seguiremos tambien à Iuliano, que (como afirman muchos) fue Diacono de Toledo, (X) en los principios de la desfolacion, y cauciuidad de España. Otros (no

(T) D. Thomàs Tamayo de Vargas, noued. de Españ.

Fr. Alonso Vazquez. Histor. de Iasn. Quintana-Dueñ. Sant. Toledan.

D. Lorenç. Ramirez de Prado, vt supr.

Salazar de Mendoz; vid. de San Ildefons. cap. 6. año 686.

(V) Argæz sup. Chronic. Haubert. part. 1. Cathal. Martyr. & part. 2. Poblac. Ecclef. & in Thearr. Monastic. Ecclesiæ. Hispan. & in Apologæ,

(X) Ambros. de Moral. lib. 13; cap. 7. y cap. vltim.

Salazar de Mendoz. Dignid. de Castill. en D. Alfons. y en la vid. de S. Ildefons. cap. 6.

Portocarr. Descens. de Nuestr. Señora. cap. 4.

D. Fr. Prudenc. de Sandoual. Histor. del señor Rey D. Alfons. el Sexto.

(Y) Salazar de Mendoz. Vid. de S. Ildephonsi. cap. 6.

Tamay. Noued. de Españ. in Prolog. Dextr.

Quintrana-Dueñas, Sant. Tol. pag. 29
Pard. Excelenc. de Santiago, lib. 3. cap. 13.

(Z) Flor. de Ocamp. Prolog. de la Histor. de España.

Garibay in Chronic.

Argaez, Poblac. Eccles. tom. 2. in Prolog.

Marian. lib. 7. cap. 3.

Puent. lib. 3. cap. 8.

Conde de Mora, Histor. Toledan. tom. 1.

Fr. Nicolás de la Iglesia, lib. Flores de Mirafior, pagin. 206.

(sabemos si tan bien fundados) quieré que aquel sea lo mismo que Iulian Perez, Arcipreste de Santa Iusta, Chronista del señor Rey Don Alonso el Sexto, y Secretario del Arçobispo Don Bernardo. Salazar de Mendoza (v) afirma, que Baronio, y otros nombran à este Iulian Pomerio; vnos le hazen Griego de nacion, (z) otros Español: Algunos dizen que es Iuliano Lucas, Presbytero: muchos, que Iulian Pedro de San Roman: y no pocos, que Iulian Perez Albacil; y con esta variedad de nombres, han renido por ficçias, y apocrifas estas Obras: y aunque padezcan esta impostura sus escritos, le citarèmos alguna vez; y los doctos daràn el mismo credito à sus citas, que al Autor dellas. Imprimieronse en Paris estas Obras, año de 1628. à diligencia, digna de eterna memoria, de Don Lorenzo Ramirez de Prado, del Supremo Consejo de Castilla; aunque años antes le hallamos citado de los Autores; y dizen que Iuliano floreció por los años de 1126;

Tambien nos valèmos de la grande autoridad del doctissimo Frey Lope Felix de Vega Carpio, del Orden de San Iuan, Principe de la Poesia Española, el qual en el Poema Historico, que intitula de la Virgen de la Almudena, sigue con facundia, y energia la mas segura tradicion de su Sagrada Iglesia, de donde fue Parroquiano muchos años, como èl mismo lo confessa en el Prologo deste Poema; y si por hijo de Madrid, y especial deuoto desta Santissima Imagen, pareciere luez apasionado, ya verèmos como concuerdan con sus noticias los doctos fragmentos de Don Francisco de Fuentes Vizcarreto, Auditor general del Exercito de Cataluña, y Alcalde de la Real Audiencia de Seuilla, el qual, como Chronista que fue desta Milagrosa Imagen, dexò (aunque sin darle la vltima lima) vn Libro de las grandezas desta Soberana Señora, que se ha guardado hasta aora en el Archiuo de